



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
N.º _____ Fecha 23/8

DECRETO U. DE C. N.º 90 431,

VISTOS:

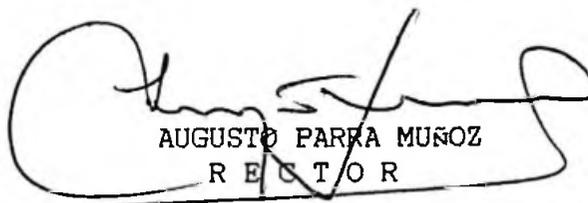
Los antecedentes proporcionados por el Sr. ex-Director de Asuntos Estudiantiles en Nota DAE-50/90; lo establecido en el Reglamento del Personal; lo informado por el Sr. Vicerrector en Notas N.ºs 90-714 y 90-776; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N.º 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

Otórgase la "Beca Universidad de Concepción", consistente en permiso sin goce de remuneraciones para perfeccionamiento por un (1) año, renovable, a contar desde el 1º de junio de 1990, al Sr. HERNAN CARRILLO DEL PINO, Médico de la División Servicios Estudiantiles dependiente de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con el objeto de cursar su especialización en Medicina Interna, en la Facultad de Medicina.

Transcribese al interesado; al Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de la División de Servicios Estudiantiles; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, agosto 7 de 1990.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

PEF/VPB/GAJ/etv.-